

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 15 DE OCTUBRE DE 1956

} Nº 13.078

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley Nº 20 de 28 de agosto de 1956, por el cual se crea un cargo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 626, 627 y 628 de 26 de noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 629 de 30 de noviembre de 1954, por el cual se cambia de nombre a una escuela.
Decreto Nº 630 de 30 de noviembre de 1954, por el cual se deroga un decreto.
Resuelto Nº 216 de 31 de mayo de 1955, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 244 de 22, 245 y 246 de 26 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo
Resuelto Nº 185 de 15 de abril de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Decreto Nº 104 de 15 de marzo de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 105 de 15 de marzo de 1955, por el cual se elimina y crease un cargo.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE UN CARGO

DECRETO LEY NUMERO 20
(DE 28 DE AGOSTO DE 1956)
por el cual se crea el cargo de Sub-Jefe de Seguridad en la Oficina de Seguridad de la ciudad de Panamá.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO NUMERO.....

(de... de... de 1956)

por el cual se crea el cargo de Sub-Jefe de Seguridad en la Oficina de Seguridad de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el aparte a) de la Ley 35 de 11 de febrero de 1956, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 81 del 1º de julio de 1941 sobre Servicios de Bomberos, Sistema de Alarma y Oficina de Seguridad, se omitió en los cargos del Personal Subalterno de la Oficina de Seguridad de Panamá el Sub-Jefe de la misma.

Que el cúmulo de necesidades a que tiene que atender diariamente la Oficina de Seguridad de Panamá hace imperiosa la creación del cargo aludido, a fin de que esta entidad llene a cabalidad y

satisfactoriamente su cometido en bien de la comunidad en general, y

Que el Organó Ejecutivo está debidamente autorizado para crear o suprimir empleos, departamentos, direcciones y secciones y determinar sus funciones, deberes, atribuciones, periodos y asignaciones.

DECRETA:

Artículo 1º Créase el cargo de Sub-Jefe de Seguridad en la Oficina de Seguridad de la ciudad de Panamá, con una asignación mensual de trescientos balboas (B./300.00).

Artículo 2º El Sub-Jefe de Seguridad ejercerá las funciones que le señale el respectivo reglamento o que le asigne el Jefe de la Oficina de Seguridad de la ciudad de Panamá. Además, reemplazará a éste en las faltas accidentales o temporales o en las absolutas mientras se llene la vacante.

Artículo 3º El Sub-Jefe de Seguridad deberá ser ciudadano panameño y para su nombramiento el Organó Ejecutivo lo escogerá de una terna de Oficiales que le será enviada por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Artículo 4º El sueldo que devengará el Sub-Jefe de la ciudad de Panamá será cubierto en los fondos provenientes del 5% de que trata el artículo 44 del Decreto Ley Nº 17 de 22 de agosto de 1956.

Artículo 5º El presente Decreto-Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vice-Presidente,

FELIX A. ESPINOSA.

Los Comisionados,

Juan Antonio Delgado,

Rogelio Alba Jr.,

Ismael Vallarino.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50 Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Educación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 626
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por la cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesor a Gloriela Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 627
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jorge T. Castañedas, Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, en la escuela de El Real de Santa María, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Inocencia A. de Bocanegra, quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 628
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra un Maestro de Agricultura en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Encarnación Tuñón, Maestro de Agricultura de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela de Garachiné, Provincia Escolar de Darién, cargo que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CAMBIASE EL NOMBRE A UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 629
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se cambia el nombre a unas escuelas en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de esta fecha, la escuela República de Chile Nº 1, en la Provincia Escolar de Panamá, se llamará "Escuela República de Chile".

Artículo segundo: A partir de esta fecha, la escuela República de Haití Nº 1, en la Provincia Escolar de Panamá, se llamará "Escuela República de Haití".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 630
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se deroga el Decreto Nº 596 de 20 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Derógase el Decreto Nº 596 de 20 de noviembre de 1954, que nombra Profesora

de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Thelma Brunilda Luque, por no haber aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Clasificación de Patentes, en reemplazo de Abelardo Peña C.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 216

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 216.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 6866 de 30 de diciembre de 1954, la Resolución N° 241 de 30 de diciembre por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Dalila González ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Dalilia González, permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diariamente a Arraiján, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 244 (DE 22 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Elida García, Oficial de 5ª Categoría en la Sección de

DECRETO NUMERO 245 (DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Ernesto Díaz, Vacunador de 2ª Categoría en la División de Servicios Especiales, (Los Santos), con cargo al Art. 678.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Domingo Medina S., Vacunador de 2ª Categoría en la División de Servicios Especiales, (Los Santos), con cargo al Art. 678.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 246 (DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José de la Paz Valencia C., Profesor con título Universitario en la División de Enseñanza Agrícola del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Dionisio Quinzada Z., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 185

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 185. — Panamá, 15 de abril de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Audino Moreno, Peón de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de mayo de 1954 al 15 de abril de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Moreno, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Manuel A. Corro.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104 (DE 15 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá así:

Sebastián Paniza, Oficial Mayor de 1ª Categoría, en el Departamento de Contabilidad, a partir del 1º de marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Subdirección de Aseo y Recolección de Basuras:

Darío A. Rivera, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Moisés B. Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 15 de marzo de 1955.

Anastasio Vega, Peón de 2ª Categoría, en reem-

plazo de Dolores Cárdenas, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de marzo de 1955.

Pedro Aguilar, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Lorenzo Lewis quien abandonó el cargo a partir del 1º de marzo de 1955.

Pablo Reyes, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Hilario Morales, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de marzo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

ELIMINANSE Y CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 105

(DE 15 DE MARZO DE 1955)

por el cual se eliminan y crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

1 Oficial de 7ª Categoría a B/ 60.00

1 Oficial de 8ª Categoría a 60.00

Artículo segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás.

1 Técnico de Laboratorio de 10ª Categoría a B/60.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

Que se ha señalado el lunes cinco (5) de noviembre próximo, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien cuya venta se ha decretado en el juicio ejecutivo seguido por la sucesión intestada de A. T. Pérez R., contra Víctor Manuel Acosta, que es el siguiente:

"Finca de propiedad de Víctor Manuel Acosta, ubicada en Jaramillo, distrito de Boquete, sin título, dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Bernardo Gamarona, Sur, y Oeste, terreno de Tomás Pretelt y Oeste, terreno de Petro de Silvera; con una extensión superficial de siete (7) u (8) hectáreas.

Esta valorada en cinco mil balboas (B/ 5,000.00)".

Serán ofertas admisibles las que se hagan por la mitad del avalúo, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se presentare postor alguno se hará al día siguiente por cualquier suma.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

David, 4 de octubre de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Liq. 45628
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta Aristides D. Abadía y Compañía Limitada contra Carlos Alfredo Jované Jr., se ha señalado el martes veintitrés (23) de octubre del año en curso para que, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente inmueble embargado al demandado:

Finca N° 6.329, inscrita al folio 404, asiento 1, del tomo 825, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Volcán, Distrito de Bugaba, con una superficie de mil ciento setenta y una hectáreas con cuatro mil trescientos ochenta y un metros cuadrados (1.171 Hts. 4.381 M2), y los siguientes linderos: Norte, río Chiriquí Viejo hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Callejón Grande; Sur, propiedad de Warren Emerson Thorp; Este, propiedad de Villegas Arango; y Oeste, propiedades de Warren Emerson Thorp.

El avalúo es de seis mil balboas (B. 6.000.00).

Previa consignación en la Secretaría del 5% como garantía de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de septiembre de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Liq. 45427
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Eduardo Alfaro, en su carácter de apoderado especial del señor Joseph Anthony Nachio y en memoria del 24 de agosto próximo pasado, solicita se le conceda título constitutivo de dominio sobre la motonave denominada "GUY ANTHONY", cuyas dimensiones y especificaciones son las siguientes:

"Casco de madera; motor "Cartepilar", de 6 cilindros y 225 caballos de fuerza; 36.44 de tonelaje neto o de registro; 53.59 de tonelaje bruto; 61 pies de eslora o longitud; 15 pies 8 pulgadas de manga o anchura; 6 pies 4 pulgadas de altura; una cubierta; un mástil; un puente; y una chimenea. Fue construida por Humberto Guadamuz en "Peña Prieta", a expensas del señor Joseph Anthony Nachio."

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895 del Código Judicial, ordinal 2°, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1956.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 22278
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Eduardo Alfaro, en su carácter de apoderado

especial de la sociedad denominada "Jumbo Shrimp, Inc.", solicita título constitutivo le dominio sobre las motonaves "Elizabeth Regina" y Julieta A.", cuyas dimensiones y especificaciones son las siguientes:

"Casco de madera; motor "G. M. C." 671, de 6 cilindros y 165 caballos de fuerza; 36.44 de tonelaje neto; 53.59 de tonelaje bruto; 61 pies de longitud; 15 pies 8 pulgadas de anchura; 6 pies 4 pulgadas de altura; una cubierta; un mástil; un puente; y una chimenea. Fueron construidas por el señor Humberto Guadamuz en "Peña Prieta", a expensas de la sociedad "Jumbo Shrimp, Inc."

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895 del Código Judicial, ordinal 2°, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1956.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 22276
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 26-199, en memoria de fecha 28 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante el señor Mariano Pérez, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno sin nombre, ubicado en este Distrito de Chitré, de una capacidad de Dos Mil Cuatrocientos Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados (2.409.77 M2) el lote "A" alinderado así: Norte, propiedad de Concepción Vda. de Pérez; Sur, carretera nacional; Este, propiedad de Oscar P. Quintero y Oeste, propiedad de Gertrudis Pérez; lote "B", Norte, carretera nacional; Sur, río la Villa; Este, propiedad de Salomé Pérez y Oeste, servidumbre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Chitré, 31 de agosto de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

Liq. 27517
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Felipe Lezcano Muñoz, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. — Auto N° 674 — David, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad e la Ley, declara:

Abierta la sucesión testamentaria de Felipe Lezcano Muñoz desde el 27 de julio del presente año, fecha de su defunción y

Heredero, conforme al testamento, a su hijo Azael Gómez.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el

juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.— (Idos.) A. Candanedo, Juez Primero del Circuito. — Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este Edicto en este Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Liq. 45372

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada "Arimac, S. A." mediante apoderado especial, solicita al Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre las motonaves "Peter", "Boby", "Mark" y "David", cuyas dimensiones y especificaciones son las siguientes:

"Las mencionadas motonaves fueron construidas a expensas de la sociedad "Arimac, S. A." por "Empresas Marítimas Panameñas, S. A." Tienen casco de madera; un motor "Cartepilar", de 6 cilindros y 120 caballos de fuerza; 38.7 toneladas netas y 56.0 toneladas brutas de capacidad; miden 60 pies de eslora; 17 pies de manga; 6 pies 2 pulgadas de altura".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el Artículo 1895 del Código Judicial, ordinal 2°, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Panamá, 30 de agosto de 1956.

Liq. 22277

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que Manuel Antonio Flores, por medio de apoderado especial y en memorial presentado a este Tribunal el día 18 de julio de 1956, ha solicitado que se declare la interdicción de su esposa, señora Cristina Delgado de Flores.

En consecuencia, para los efectos del artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente Edicto, a fin de que los que tienen derecho a provocar la interdicción, se hagan parte en el juicio si a bien lo tienen.

Por tanto se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

Liq. 22249

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que Dora K. de Mazzoia, por medio de apoderado especial, ha solicitado título constitutivo de dominio sobre una casa ubicada en la población de La Chorrera, construida a sus expensas, la cual tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, casa de Saturnina González; Sur, casa del señor Manuel Castillo; Este, predio de la casa de Humberto Ayuso; y Oeste, Ave. del Libertador. El terreno tiene las siguientes medidas: 19 metros con 30 centímetros de fondo por 29 metros de frente con una superficie de 559 metros con 70 centímetros cuadrados; y la casa mide 12 metros con 35 centímetros de frente por

12 metros de fondo. Sus paredes son de bloques de cemento, el techo de asbesto, el piso de mozaicos y los servicios sanitarios modernos. El valor de la casa la estima la propietaria en cinco mil balboas (B. 5.000.00).

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a fin de que los que se crean con algún derecho lo hagan valer dentro del término expresado; y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 22275

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Homero Ayala Parcs, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte resolutoria, dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, septiembre once de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma execerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1° Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Homero Ayala Pares desde el día 31 de julio pasado, fecha de su defunción;

2° Que es su heredera universal, de acuerdo con el testamento su viuda, Devora Henríquez de Ayala; al par que legataria;

3° Que son sus legatarios, de acuerdo con el mismo testamento, sus hijos, Noris Ester del Carmen, Rafael Bolívar, Berenice, Homero, Rogelio Jesús, todos Ayala; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Ido.) Enrique Núñez G.—El Secretario (Ido.) Raúl Gmo. López G.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 24159

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4

(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coeló, y su Secretario, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Lic. Marcelino Jaén en representación de Juana B. Isaza V., Lino del Carmen Isaza V. y Rafael Isaza V., para que se declare la apertura del juicio de sucesión de su padre señor Ubaldino Isaza V. se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coeló.—Penonomé, abril veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:

Por esta razón, el suscrito Juez del Circuito de Coeló, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Ubaldino Isaza Vieto, desde el día de su de-

función ocurrida en Antón el día cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.

b) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario sus hijos, Lino del Carmen Isaza Vieto, varón mayor de edad, panameño, con residencia en la ciudad de Panamá, y casado, en mil novecientos veintisiete; Juana Bautista Isaza Vieto, hoy Juana Bautista Isaza Vieto de Ludy, mujer, mayor de edad, casada en el año de mil novecientos treinta y siete, con residencia en la Zona del Canal, sin cédula y de oficios domésticos y Rafael Isaza Vieto, varón, mayor de edad, empleado público, natural y vecino de Antón y con cédula de identidad personal número 5-826; y ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él.

d) Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Víctor A. Guardia, Secretario).

Dado en Penonomé, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

RAUL JAEN.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

Liq. 19891

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Juana Vergara G., panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de Río Grande, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 28-18968, mediante escrito dirigido a ésta Gobernación, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional, denominado "Salitral", ubicado en el Corregimiento de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios libres; Sur, camino de Río Grande a Cermeño, Ciruelito y Los Panamaos; Este, predio de la Sucesión de Modesto Morán y Oeste, camino Río Grande-Los Panamaos, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas, ocho mil metros cuadrados (39 Hts. 8.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las ocho de la mañana.

Penonomé, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 44838

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al señor Ismael Fuentes, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado la empresa "RICARDO A. MIRO, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene co-

pia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

Liq. 22323

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia Administradora Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pastor Ramos Jr., ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques por compra a la Nación un globo de terreno Nacional ubicado en el Corregimiento de Majagual, Distrito y Provincia de Colón con una capacidad de una hectárea con 8.800 metros cuadrados, aligerado de la manera siguiente: Norte, con Luis Esténoz, Sur, y Oeste, con G. Chock, y Este con Juan Luck.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 26 de septiembre de 1956 y en la Corregiduría de Majagual Cativa, para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Liq. 48342

(Única publicación)

EDICTO N° 209

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor David Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, industrial y con cédula de identidad personal N° 54-636, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "EL CACHON", ubicado en el Distrito de La Mesa y una parte en Jurisdicción del Distrito de Río de Jesús, con una superficie de diecisiete hectáreas con mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, (17 Hts. con 144 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Aclita, y Julio Sánchez; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Río Aclita; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. MURRILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5971

(Segunda publicación)

EDICTO N° 222

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Hernández, varón, mayor de edad, panameño, casado después de la vigencia del Código Civil, agricultor, vecino del Corregimiento de Jorones, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y con cédula de identidad personal N° 55-937, solicitó de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "LA SEBASTIANA" ubicado en comprensión del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veintinueve hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (29 Hts. con 1.200 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales cruzando el camino de Manicú Grande y Quebrada La Sebastiana; Sur, Alonso

Batista y terrenos nacionales; Este, Esteban González, terrenos nacionales, cruzando por el lugar Helechales, y Quebrada La Sebastiana; y Oeste, terreno del mismo Luciano Hernández, y terrenos nacionales cruzando dos veces el camino de Jorones a Minicudá Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5972

(Segunda publicación)

EDICTO N° 245

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Fabián González, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal N° ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "LA PITA N° 2", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, con una superficie de cincuenta y una hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (51 Hts. con 4.500 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, montes de J. A. González; Sur, montes libres y partes de montes de González; Este, parte del monte de J. A. González; y Oeste, montes libres y Cerro La Muerte.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de diciembre de 1955.

A. MURILLO H.

El Secretario,

Liq. 5976

(Segunda publicación)

EDICTO N° 255

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Eladia de Vargas, mujer, mayor, panameña, casada después de la vigencia del Código Civil, sin cédula, natural y vecina del Distrito de La Mesa, ha solicitado de esta Administración de Tierras, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "CORTADERAL", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, con una superficie de veinte hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (20 Hts. con 4.000 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte del terreno de Pablo Barria y camino Real a Boró; Sur, terreno libre y parte de la mensura de los Sanjur; Este, camino real a Boró y mensura de los Sanjur; y Oeste, predio de la solicitante Eladia de Vargas y terreno de Pablo Barria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento

del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5977

(Segunda publicación)

EDICTO N° 264

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Tomás Asunción Palacios, varón, mayor de edad, y con cédula de identidad personal N° 55-4646 y Jesús María Palacios, varón, mayor, y con cédula de identidad personal N° todos casados, industriales, panameños y vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "EL SIMARRON" ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superficie de veintiseis hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (26 Hts. 9.120 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Isaac L. de Guevara, terrenos nacionales ocupados por Rosario Otero y terreno nacional libre; Sur, Camino de Las Palmas a Jorones; Este, terreno nacional; y Oeste, terreno nacional ocupado por el señor Feliciano Sanjur.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se les entregará a los interesados para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República por tres veces; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

A. MURRILLO H.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

Liq. 5973

(Segunda publicación)

EDICTO N° 266

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Ferrabone, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, comerciante, y con cédula de identidad personal N° 7-1007, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "GUACHAPALI", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas de una superficie de treinta hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados (30 Hts. con 8.700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, José Martinelli y lotes de Narcisa Rodríguez y Silverio Duarte; Sur, potrero de Ignacio Rojas; Este, camino de Soná a Las Huacas y Guarumal; y Oeste, José Martinelli.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5975

(Segunda publicación)